

**ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 8/2019**

En la Ciudad de José C. Paz, a los 27 días del mes de Mayo del 2019, siendo las 17:00 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (Secretaría Legal y Técnica), se constituyen los miembros de la JUNTA ELECTORAL: Luis Antonio ROMITI, Alejandra Rosario ROCA y Alberto Julio FERNÁNDEZ, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum requerido para sesionar. Acto seguido, los miembros de la Junta proceden a efectuar un análisis de los padrones definitivos, aprobados en la reunión de la Junta Electoral del 22 de mayo de 2019, con el objeto de definir el número de mesas electorales que resultarían necesarias para llevar adelante las jornadas electorales, conforme lo que surge de los artículos 46 y 47 del Régimen Electoral. Luego de dicho análisis, y de acuerdo a una estimación efectuada ponderando la integración de los distintos padrones, los miembros de la Junta Electoral, por unanimidad, resuelven constituir siete (7) mesas electorales, según el siguiente detalle: una (1) mesa para el estamento DOCENTES a los fines de la elección de representantes al

*Agre*

*Allegros*

*[Large signature]*

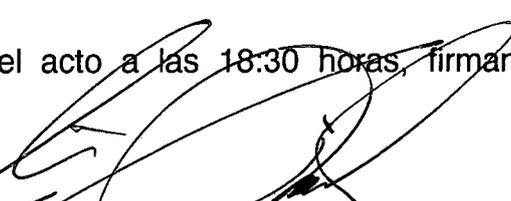
Consejo Superior; cinco (5) mesas del estamento ESTUDIANTES -dos (2) mesas para el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, dos (2) mesas para el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, y una (1) mesa para el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-, a los efectos de la elección de los representantes al Consejo Superior y a los Consejos Departamentales; y una (1) mesa para los estamentos NODOCENTES y GRADUADOS, en forma conjunta en atención al número de integrantes de cada uno de estos padrones, a los fines de la elección de representantes al Consejo Superior. La Vocal deja expresado que la conformación de las mesas en el sentido expuesto, resulta de distribuir la cantidad de electores en los días de duración de los comicios. Así, la distribución respeta lo dispuesto por el Código Nacional Electoral, el cual establece que las mesas electorales se constituirán con hasta trescientos cincuenta (350) electores. En atención a lo resuelto, el Secretario propone enviar una nota al Secretario de Administración, con sustento en el artículo 20 del Régimen Electoral, poniendo en conocimiento lo resuelto en este acto en orden a la constitución de las mesas electorales, y a efectos de solicitar la organización de siete (7) cuartos oscuros, los cuales podrán ser móviles, correspondiendo cada uno de ellos a las mesas electorales que fueron constituidas. Luego de una breve deliberación la propuesta es aprobada por unanimidad. Acto seguido, el Secretario expresa que, establecida la cantidad de mesas electorales por estamento, resulta necesario designar a las autoridades de cada una de ellas, conforme lo establecido en los artículos 47 y 49 del Régimen Electoral, y en función de lo establecido en las disposiciones precedentemente

indicadas, corresponde designar un (1) presidente y un (1) secretario por mesa. Por esta razón, se debe contar con una totalidad de setenta (70) personas. Luego de una breve deliberación al respecto, la Sra. Vocal propone remitir una nota al Secretario General y a los Directores de los Departamentos Académicos de la Universidad, e efectos de solicitarles, también con sustento en el artículo 20 del Régimen Electoral, que por su intermedio, se consulte a las diversas áreas de la Universidad si cuentan con voluntarios para desempeñarse como autoridades de mesa en las Elecciones a desarrollarse los días 24, 25, 26 y 28 de junio del corriente. El Sr. Presidente aclara que, debido a que se encuentran corriendo plazos procedimentales, resultaría necesario solicitar que la respuesta a dicha requisitoria se brinde a más tardar, el día 7 de junio del corriente; asimismo destaca conveniente aclarar que de no completarse la cantidad necesaria para cubrir las mesas, corresponderá a la Junta Electoral efectuar las designaciones faltantes, de acuerdo a las pautas que oportunamente se establezcan, considerando que conforme el artículo 49 del Régimen Electoral, el desempeño como autoridad de mesa es un deber institucional. Luego de deliberar al respecto, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 Régimen Electoral, hacer publicar la presente acta en el Boletín Oficial de la Universidad, y en la cartelera institucional. No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 18:30 horas, firmando los presentes, en el lugar indicado *ut supra*.

  
ALEJANDRO J. FERNÁNDEZ

  
ALEJANDRO J. FERNÁNDEZ

  
LUIS A. POMAR  
Junta Electoral